



RESOLUCIÓN D.N.M N° 1249

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-1/2-

Asunción, 24 de octubre de 2023

VISTO: La solicitud de la Responsable de la Implementación MECIP, según Memorandum DNM-MECIP N° 32/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, por el cual se solicita acto administrativo de actualización de la conformación del Comité de Buen Gobierno en la Dirección Nacional de Migraciones, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, " Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015";

Que, la Resolución DGM N° 312/2020 de fecha 30 de junio de 2020 "Por la cual se adopta se aprueba el Código de Buen gobierno de la Dirección General de Migraciones, en el marco del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP. En su Capítulo Primero: Comité de Buen Gobierno, establece en su Art.38 la Composición de los Miembros del Comité de Buen Gobierno (...).

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, rubricada en fecha 11 de Octubre de 2023, manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la implementación del Modelo Estándar de Control interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno –NRM en la Dirección Nacional de Migraciones.

Que, el Memorandum DGMM N° 396/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, designa un representante por parte de los inspectores migratorios para integrar el Comité de Buen Gobierno.

Que, el Memorandum SINFUDIMIG, de fecha 17 de agosto de 2023, designa un representante por parte del Sindicato de Funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones, para integrar el Comité de Buen Gobierno.

Que, la Nota SINFEMIG, de fecha 18 de agosto de 2023, designa un representante por parte del Sindicato de Funcionarios y Empleados de la Dirección Nacional de Migraciones, para integrar el Comité de Buen Gobierno.

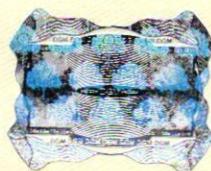
Que, el Art.79 de ley 6984/2022 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director General, "...3) Reglamentar cuestiones específicas y complementarias a la normativa migratoria..."

Que, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...4. Aprobar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento."

Que, en el mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Mgtr. Letizia Zavas
Secretaría General Interina

DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Sr. Favio R. Espinoza N.
Encargado de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res. DNM N° 1197 de
fecha 19 de octubre de 2023





RESOLUCIÓN D.N.M N° 1242.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-2/-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones para conformar el Comité de Buen Gobierno: -----

- **Por la Dirección Nacional de Migraciones:**
Abg. Karina Gómez Narváez.
- **Por la Asociación de Funcionarios de Migraciones:**
Sra. Claudia Paola Jara Sosa.
- **Por el Sindicato de Funcionarios y Empleados de Migraciones (SINFEMIG):**
Abg. Edgar Antonio Bobadilla López.
- **Por el Sindicato de Funcionario de la Dirección General de Migraciones (SIFUDIMIG):**
Lic. Victor Peralta
- **En representación de los Inspectores Migratorios:**
Sr. Steven Marcelo Salgado Cáceres.

Artículo 2° **ESTABLECER** que el Comité de Buen Gobierno tendrá los siguientes roles y responsabilidades: -----

- a) Asegurarse de la difusión del código de buen gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución;
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el código de buen gobierno.
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del código de buen gobierno; Resolver controversias sobre interpretación del articulado del código de buen gobierno.
- d) Informar, por lo menos cada seis (6) meses al comité directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- e) Darse su propio reglamento de operación.

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección Nacional de Migraciones, la notificación del contenido y alcance de la presente Resolución.-----

Artículo 4° **DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones anteriores. -----

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General Interina



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Sr. Favio R. Espinoza N.
Encargado de Despacho de la Dirección
Nacional/ Res. DNM N° 1197 de
fecha 19 de octubre de 2023

